



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 89-2021-AL-MPC

Cañete, 28 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 72-2021-AL-MPC, de fecha 12 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radia en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC, en su Artículo 164°, señala que: "La Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, es la unidad orgánica encargada del desarrollo de la actividad turística, como de la promoción empresarial de la micro y pequeña empresa además de la agroindustria, en concordancia con las políticas municipales, regionales y nacionales, los planes sectoriales y las directivas relacionadas con la actividad turística y empresarial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-AL-MPC, de fecha 12 de abril de 2021, se Encargó al Lic. Miguel Edgar Núñez Sánchez la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete; en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2015-AL-MPC de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó el cuadro de Clasificación y Nivel de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual se ha podido observar que el Sub Gerente a ser designado cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Artículo 6° y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DAR POR CONCLUIDO la encargatura del Lic. Miguel Edgar Núñez Sánchez de la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándole el plazo establecido para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 03-2014-MPC.

ARTÍCULO 2° - DESIGNAR a partir de la fecha a la **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA SHEYLA DEL CARMEN FUENTES REYNOSO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR la presente, a las partes interesadas y a las distintas Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 5° - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC SEGUNDO COMENDANTE DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

